

*“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”*  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°307-2020-UNTELS**  
*Villa El Salvador, 19 de diciembre de 2020*

**VISTO:**

*El Proveído N° 1111-B-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de diciembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR** el pago del reconocimiento de deuda para **gastos bancarios del periodo julio a noviembre del año fiscal 2019, a favor del Banco de la Nación por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles)**, en la meta 0025, con Fuente de Financiamiento-Recursos Directamente Recaudados (RDR), en el clasificador 2.3.2 6.2 1 Cargos Bancarios.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

*Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

*Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;*

*Que, según Oficio N° 042-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Tesorería, REMITE al Director General de Administración, el expediente, pedido de servicio y términos de referencia de gastos bancarios y SOLICITA la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para servicios de gastos bancarios (Julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del año fiscal 2019) por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles), a favor del Banco de la Nación.*

*Que, según Oficio N° 0896-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para servicios de gastos bancarios (Julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del año fiscal 2019) por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles), a favor del Banco de la Nación.*

*Que, conforme a Proveído N° 0928-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Presupuesto, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para servicios de gastos bancarios (Julio a noviembre del año fiscal 2019) a favor del Banco de la Nación por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles).*

*Que, con Oficio N° 0973-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Planeamiento, INFORMA al Director General de Administración, que se cuenta con recursos presupuestales por S/ 11,241.60 (Once mil Doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles), en la meta 0025, con Fuente de Financiamiento-Recursos Directamente Recaudados (RDR), en el clasificador 2.3.2 6.2 1 Cargos Bancarios, para el Servicio de gastos bancarios por los meses: Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2019.*

*Que, mediante Proveído N° 1582-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de noviembre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para servicios de gastos bancarios (Julio a noviembre del año fiscal 2019) a favor del Banco de la Nación por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles).*

*...///*

.../// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°307-2020-UNTELS**

Que, según Informe N° 103-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, REMITE al Director General de Administración, el Informe sobre reconocimiento de deuda para gastos bancarios del periodo julio a noviembre del año fiscal 2019 a favor del Banco de la Nación por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles), y recomienda que contando con la disponibilidad presupuestal y la opinión favorable de este despacho para el reconocimiento de deuda.

Que, según Oficio N° 0938-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitir opinión legal sobre reconocimiento de deuda para gastos bancarios del periodo julio a noviembre del año fiscal 2019 a favor del Banco de la Nación por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 267-2020-UNTELS-CO-P-OAL, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, REMITE al Director General de Administración, la Opinión legal sobre reconocimiento de deuda para gastos bancarios del periodo julio a noviembre del año fiscal 2019 a favor del Banco de la Nación por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles), indicando que el expediente y todos los documentos que lo sustentan se encuentran en orden para poder ejecutar el pago.

Que, con Oficio N° 1035-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, AUTORIZAR el pago del reconocimiento de deuda para gastos bancarios del periodo julio a noviembre del año fiscal 2019 a favor del Banco de la Nación por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR el pago del reconocimiento de deuda para gastos bancarios del periodo julio a noviembre del año fiscal 2019, a favor del Banco de la Nación por el monto de S/. 11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 soles), en la meta 0025, con Fuente de Financiamiento-Recursos Directamente Recaudados (RDR), en el clasificador 2.3.2 6.2 1 Cargos Bancarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA) y a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General